

Isidoro en León; el levantamiento topográfico y ortofotos de la Iglesia de Santiago de Villafranca del Bierzo (León); la arqueología de la arquitectura de la Colegiata de San Isidoro en León y una excavación arqueológica en el Paraje de las Abejas en Peñacaballera (Salamanca).

2. El Ministerio de Cultura transferirá a la Comunidad de Castilla y León, para la ejecución de dichas acciones, la cantidad de 45.000 € (cuarenta y cinco mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.334A.750, que figura en los presupuestos de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, como partida destinada a transferencias de capital a Comunidades Autónomas para actuaciones de recuperación y potenciación de la Vía de la Plata, mediante convenios con las Comunidades Autónomas. Dicha cantidad se transferirá a la firma del presente convenio, una vez realizada la tramitación oportuna.

3. Las cantidad de 45.000 € arriba citada, aportada por el Ministerio de Cultura, se complementará con un equilibrio financiero por parte de la Comunidad de Castilla y León, que destinará medios personales, materiales, infraestructuras y de dirección y supervisión del proyecto, equivalentes a la aportación del Ministerio de Cultura.

Quinta: Para el seguimiento y control de la ejecución de los compromisos adoptados por las partes del presente Convenio, así como para la resolución de cuestiones relativas a la interpretación del mismo se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes nombrados por cada una de las partes, así como por un representante de la Delegación del Gobierno en la Comunidad de Castilla y León.

Sexta: La Comunidad Autónoma firmante se compromete a remitir al Ministerio de Cultura, en los tres meses siguientes a la finalización de la vigencia del presente Convenio, una Memoria económica relativa a las actuaciones llevadas a cabo en cumplimiento del mismo, acompañada de los justificantes oportunos.

Séptima: El presente Convenio estará vigente desde el momento de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2006, salvo que las partes aprueben por mutuo acuerdo, y dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, prorrogar su vigencia antes de la finalización del mismo, mediante addendas anuales.

Octava: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Cualquier litigio que pudiera surgir entre las partes en relación a su aplicación o interpretación será dirimido ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman por duplicado las partes, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricando cada una de las páginas de que consta.—La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—La Consejera de Cultura y Turismo, Silvia Clemente Muncio.

## 1530

*RESOLUCIÓN de 8 de enero de 2007, de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, por la que se publica Convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid, para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.*

El Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid han suscrito un Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico (2006), por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, procede la publicación en el Boletín Oficial del Estado de dicho Convenio, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 8 de enero de 2007.—El Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

### ANEXO

#### Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Comunidad de Madrid para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico

En Madrid, a 28 de diciembre de 2006

### REUNIDOS

De una parte, Doña Carmen Calvo Poyato, en nombre y representación del Ministerio de Cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y conforme al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por Ley 4/1999.

Y de otra, doña Esperanza Aguirre Gil de Biedma, nombrada por Real Decreto 1427/2003, de 20 de noviembre, en representación de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Ley 8/1999, de 9 de abril, en la redacción dada por la Ley 1/2001, de 29 de marzo.

Con el fin de proceder a la firma del Convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico.

### MANIFIESTAN

Que, conforme establece el artículo 51 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Administración del Estado (Ministerio de Cultura), en colaboración con las demás Administraciones competentes, confeccionará el Catálogo Colectivo de los Bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

Que en el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985 (modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero), en sus artículos 35 al 39 señala, entre otros, que dicho Catálogo está adscrito a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, y que el Ministerio de Cultura, para facilitar su elaboración, podrá establecer convenios de colaboración con las Comunidades Autónomas.

Que la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su artículo 6, faculta a la Administración General del Estado y a los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas para la celebración de convenios de colaboración entre sí, en el ámbito de sus respectivas competencias, señalando así mismo, el contenido mínimo de los mismos.

Que en 6 de junio de 2001, ambas partes suscribieron un convenio de colaboración para la realización del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico, cuya vigencia finalizó el 31 de diciembre de 2005.

En su virtud,

### ACUERDAN

Primero.—Es objeto del presente convenio continuar la colaboración ya iniciada y llevar a cabo el Proyecto desarrollado conjuntamente por la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura y la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad de Madrid para elaborar el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad Autónoma de Madrid, en base a las siguientes aportaciones:

1. La Consejería de Cultura y Deportes aportará el 60 por ciento del total de la cantidad que se invierte en la confección del Catálogo, que corresponderá al pago del personal catalogador.

2. El Ministerio de Cultura aportará el porcentaje restante de dicha cantidad, que corresponderá, igualmente, al pago del personal catalogador.

La cantidad a aportar se fijará anualmente, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias. Para la fijación de su aportación anual, el Ministerio de Cultura tendrá en cuenta el número y calidad de los registros proporcionados por la Comunidad Autónoma el año anterior.

Para el año 2006, la cantidad se fija en un total de 67.715,00 euros, aportando 40.629,00 euros la Comunidad de Madrid, es decir el 60 por ciento, y 27.086,00 euros, el Ministerio de Cultura, es decir el 40 por ciento.

En los siguientes ejercicios económicos, el importe se fijará en función de las disponibilidades presupuestarias de las partes mediante la firma de un anexo al presente Convenio, respetándose en todo caso los porcentajes fijados en los párrafos anteriores.

La aportación de la Comunidad Autónoma de Madrid se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 22760 del programa 803.

La aportación del Ministerio de Cultura se hará con cargo a la aplicación presupuestaria 24.04.332-B.451, del vigente Presupuesto de Gastos y será librada a la Consejería de Cultura y Deportes de la Comunidad Autónoma de Madrid, una vez firmado el presente Convenio, a fin de que sea invertida en el pago del personal catalogador.

Segundo.—La Consejería de Cultura y Deportes nombrará un responsable que preparará un programa de trabajo ajustado al Proyecto conjunto de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas y de la Consejería de Cultura y Deportes y dirigirá la ejecución del mismo en la Comunidad Autónoma de Madrid. También se nombrará una Comisión de Seguimiento de cuatro personas, de las cuales, una será el representante del Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Madrid y otra el responsable del Catálogo Colectivo en la citada Comunidad, designándose, de común acuerdo, los otros dos miembros. Esta Comisión resolverá las incidencias que se presenten en el desarrollo del proyecto.

Tercero.—La Consejería de Cultura y Deportes remitirá a la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas una copia de los registros reco-

pilados, para su incorporación a la Base de Datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico. Dichos registros se enviarán redactados según las directrices técnicas y en la lengua común de intercambio de datos del proyecto, es decir, catalogados según la normativa ISBD, utilizando el castellano como lengua de catalogación y codificados en formato IBERMARC.

Cuarto.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas, a su vez, remitirá una copia de los datos recopilados y ya procesados por el Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, para su incorporación a la Base de Datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico de la Comunidad de Madrid.

Quinto.—La Comunidad de Madrid podrá difundir en la forma que desee el Catálogo Colectivo de su Patrimonio Bibliográfico, ateniéndose a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 111/1986.

Sexto.—La Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura podrá difundir en la forma que desee la Base de datos del Catálogo Colectivo del Patrimonio Bibliográfico Español, ateniéndose a lo establecido en el artículo 39 del Real Decreto 111/1986.

Séptimo.—La firma de este convenio no excluye la colaboración en otros proyectos catalográficos con otras instituciones públicas o privadas, tanto españolas como extranjeras.

Octavo.—El presente convenio estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre del año 2010, pudiendo prorrogarse en los términos previstos en el artículo 6.2 f, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se hace constar que este convenio no tiene carácter plurianual a efectos económicos.

Noveno.—La Consejería de Cultura y Deportes certificará tanto la ejecución material del objeto del Convenio, como que las cantidades aportadas por el Ministerio de Cultura y por la Consejería de Cultura y Deportes han sido invertidas en el pago de personal catalogador, según lo especificado en el acuerdo 1 del presente Convenio. Dicha certificación se realizará, para cada año de vigencia del Convenio, en los tres primeros meses del año siguiente.

Décimo.—Para una mejor realización del objeto del presente Convenio, las partes podrán modificarlo por mutuo acuerdo, previo el cumplimiento de los trámites establecidos en la normativa vigente.

Undécimo.—Para la resolución de este Convenio, la parte que desee denunciarlo deberá hacerlo dentro del primer semestre del año. En cualquier caso la resolución del Convenio no podrá ser efectiva hasta la finalización de dicho año.

Asimismo, el Convenio podrá extinguirse por la completa realización del objeto del mismo antes de la terminación de su plazo de vigencia, por mutuo acuerdo, por imposibilidad sobrevenida de cumplir el fin para el que fue suscrito y por incumplimiento de las partes.

Duodécimo.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los problemas de interpretación y cumplimiento que se deriven del presente Convenio, así como la interpretación o controversias que puedan suscitarse con motivo de su aplicación, se resolverán por la Comisión de seguimiento a la que se alude en el Acuerdo 2 del presente Convenio.

Ambas partes, de conformidad con el contenido de este documento y para que conste, lo firman por duplicado en el lugar y fecha citados en su encabezamiento.

La Ministra de Cultura, Carmen Calvo Poyato.—La Presidenta de la Comunidad de Madrid, Esperanza Aguirre Gil de Biedma.

**1531** *ORDEN CUL/4260/2006, de 15 de diciembre, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Estado sobre varios lotes en subasta celebrada en la sala Soler y Llach. Subastas Internacionales, de Barcelona.*

A propuesta de la Directora General del Organismo Autónomo Biblioteca Nacional y en aplicación del artículo 41.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, he resuelto:

Primero.—Ejercer el derecho de tanteo por el Estado sobre los lotes que se reseñan en el anexo y que fueron subastados el día 14 de diciembre de 2006 en la sala Soler y Llach. Subastas Internacionales, de Barcelona.

Segundo.—Que se abone a su propietario el precio de remate por importe de 1.730,00 €, más los gastos correspondientes que deberá certificar la sala de subastas.

Tercero.—Los lotes se adquieren con destino a la Biblioteca Nacional, quedando depositados en su Departamento de Patrimonio Bibliográfico.

Madrid, 15 de diciembre de 2006.—La Ministra de Cultura, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), el Subsecretario de Cultura, Antonio Hidalgo López.

## ANEXO

3744. 10 dibujos originales de cromos y 7 láminas con las pruebas de impresión en colores de la colección completa de «Pelayo» de la serie «Cromos Culturales». ca. 1935. 220 €.

3879. Colección de 79 felicitaciones troqueladas con relieves y desplegables. ca. 1880. 350 €.

3884. Colección de más de 300 menús. 1900-1950. 450 €.

3893. Calendari excursionista de Catalunya. Impreso por el Centre Excursionista de Catalunya, 1933. 90 €.

3912. Vázquez, Carlos. Cartel de champan Lumen. Barcelona: Ed. Bodegas Bilbainas; Imp. J. Vilaró, ca. 1910. 270 €.

3926. Programa de mano de «El caballero Adverse». Con Frederich March y Olivia de Havilland. 1936. 15 €.

3927. Programa de mano de «La Reina de Nueva York». Con Carol Lombard y Frederich March. Troquelado. 1937. 30 €.

3931. Programa de mano de «La extraña pasajera». Troquelado. 1942. 20 €.

3932. Programa de mano de «La exótica» con Gary Cooper e Ingrid Bergman. Troquelado. 1943. 30 €.

3933. Programa de mano de «San Antonio» con Errol Flynn. Troquelado. 1945. 15 €.

3934. Programa de mano de «Callejón sin salida», de Cepicsa. Troquelado. 1947. 15 €.

3940. Colección de 84 cromos de «Viaje alrededor del mundo por dos niños». Cromolitográficos. ca. 1900. 60 €.

3944. Colección completa de 40 cromos de chocolate «Jaime Boix: en los toros». 1905. 120 €.

5423. Cartel de Farmacia Vda. Perelló Sucesor del Dr. Boatella. ca. 1930. 45 €.

## MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

**1532** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 13 de junio de 2006, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar estructuras estables de Investigación Cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, mediante la participación en Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud.*

Advertido error en la Resolución de 13 de junio de 2006, del Instituto de Salud Carlos III, por la que se convocan ayudas destinadas a financiar estructuras estables de Investigación Cooperativa, en el área de biomedicina y ciencias de la salud, mediante la participación en Redes Temáticas de Investigación Cooperativa en Salud, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 145, de 19 de junio de 2006, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 23301, primera columna, en el artículo 13.3, debe añadirse un segundo párrafo omitido por error, con el siguiente contenido: «En caso de que la red fuera cofinanciada con Fondos Estructurales de la Unión Europea (FEDER), deberá realizarse la mención y publicidad correspondiente, en aplicación de la reglamentación comunitaria, a efectos de cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de Fondos Europeos».

**1533** *RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2007, de la Secretaría General de Sanidad, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Escuela Andaluza de Salud Pública y el Instituto de Salud Carlos III para el año 2006.*

Suscrito el 29 de noviembre de 2006, Convenio de Colaboración entre la Escuela Andaluza de Salud Pública y el Instituto de Salud Carlos III